



ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION RD QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA NÚM.: INM-RD-DAF-CD-2025-0071, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL INM Y LA ENM

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el señor Jeovanny Tejada, Encargado Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Migración, actuando en representación de la DAF de la institución.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Actualizado al año dos mil veintitrés 2023.

Conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, la DAF decide:

PRIMERO: APROBAR, las Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Compra Directa número INM-RD-DAF-CD-2025-0071, Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del INM y la ENM, en virtud de lo establecido en el artículo 38 numeral 2 del Decreto 416-2023.

SEGUNDO: DESIGNAR, como perito técnico a la Sra. Angie Ceballos, Colaboradora del INM RD, la cual también deberá garantizar la recepción de los bienes, servicios u obra, vinculados a esta contratación, según las condiciones requeridas y acordadas.

TERCERO: ORDENAR, que el presente acto sea publicado en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Migración (INM) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).



Encargado Administrativo y Financiero
Jeovanny Tejada Suarez